



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT 891.380.033-5



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

FECHA:	25/02/2026
En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, reglamentario de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, La Secretaría Desarrollo Institucional y la Secretaria de Cultura, procede a documentar los estudios previos que se han realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad para : PRESTAR LOS SERVICIOS DE DISEÑAR Y DIFUNDIR LAS ACCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA COMO PARTE DEL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS, ASÍ COMO LAS CAMPAÑAS CÍVICAS E INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL QUE DIFUNDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LO ANTERIOR EN UN PERIÓDICO TIPO TABLOIDE CON FRECUENCIA SEMANAL Y DE CIRCULACIÓN LOCAL.	
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Oficina de Comunicaciones y el Despacho Municipal
MODALIDAD DE SELECCION	MÍNIMA CUANTÍA, establecida en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto no excede el diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la entidad.
DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION	<ol style="list-style-type: none">1. La Administración Municipal de Guadalajara de Buga estipula como parte de su fortalecimiento institucional que la gestión administrativa e institucional, así como el control interno deben tener un componente de lucha contra la corrupción, transparencia y rendición de cuentas que permita el acceso a la información pública.2. El Municipio de Guadalajara de Buga busca propender por el fortalecimiento institucional hacia la planificación, el seguimiento, la evaluación y el control. Igualmente, la asistencia a la rendición única de cuentas en el Municipio de Guadalajara de Buga se acuerda para dar a conocer a la opinión pública el cumplimiento de las acciones administrativas, siendo un medio de comunicación radial fundamental para cumplir con la meta propuesta.3. Esta visión renovadora de gobierno para la ciudad y para los ciudadanos, aporta criterios orientadores a la gestión de la comunicación pública, responsable de disponer las acciones necesarias para posibilitar la conexión de procesos de relacionamiento e integración gobierno - ciudadanía, a través de la cual se garantice el derecho ciudadano a la información, potenciando el conocimiento ciudadano de las actividades, políticas, planes, programas y de las principales acciones de la gestión pública, promoviendo una transformación en la percepción ciudadana hacia la Administración, estableciendo un activo relacionamiento y afianzando principios de credibilidad y confianza, posibilitando el ejercicio permanente de rendición de cuentas, optimizando el acceso a la oferta institucional, con un consecuente efecto en el incremento de la participación y en la interacción entre ciudadanos y el gobierno local, reflejado en condiciones más óptimas y favorables de gobernabilidad, legitimidad y fortalecimiento institucional.4. Debe tenerse en cuenta que la rendición de cuentas es la acción, como deber legal y ético, que tiene todo funcionario o persona de responder o informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. Por ello es importante para la Administración Municipal fortalecer las labores de divulgación de las acciones, ya que rendir cuentas responde al derecho que tiene el ciudadano de exigirle al administrador público que muestre el resultado de su gestión en lo que va corrido de estos primeros meses de gobierno.5. Desde este marco, se hace imprescindible dirigir especiales esfuerzos para



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT 891.380.033-5



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082
DE 2015**

ahorros por la compra de espacios en bloque, y permitiendo menciones en franjas de alta audiencia en medios de comunicación tradicionales y/o alternativos, obteniendo mayor visibilidad, mayor eficiencia de la inversión, mayor eficacia con los mensajes que transmite a la ciudadanía y mayor efectividad de las estrategias de comunicación que adelanta la Entidad. Referentes que son entonces determinantes para la gestión de la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, en lo que respecta a la anunciación de campañas institucionales a través de servicios de divulgación estratégica u operativa del plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

9. Finalmente y al contar con la implementación de una estrategia de divulgación auspiciará un mayor impacto dentro de la población Bugüña, aportando una efectividad en la planificación y ejecución de las acciones de promoción, difusión y divulgación de los logros, planes, programas, políticas, campañas, acciones y actividades promovidos desde la gestión pública de la Alcaldía Municipal, garantizando el alcance de las publicaciones y su cubrimiento en barrios y veredas del territorio local.

Igualmente y teniendo en cuenta que la Administración Municipal adelanta diferentes procesos administrativos con cada una de las dependencias de la alcaldía municipal de Guadalajara de buga en los cuales se requiere realizar la notificación personal de conformidad con el artículo 67 de CPACA, que reza: "Notificación personal. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.

2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.

Sin embargo cuando dicho proceso de notificación no logra surtiese y los efectos de los actos administrativos de carácter particular afecten en forma directa e inmediata a terceros que no intervinieron en la actuación y de quienes se desconozca su domicilio, corresponde ordenar publicar la parte resolutive en la página electrónica de la entidad y en un medio masivo de comunicación en el territorio donde sea



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT 891.380.033-5



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

	<p>el texto, los diseños y especificaciones de los diferentes impresos.</p> <p>NORMAS TECNICAS CON QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN O SERVICIO:</p> <p>Se atenderán las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente en la "Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente"</p> <p>REQUISITOS ADICIONALES DEL BIEN O SERVICIO ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD</p> <p>Disponer de la capacidad técnica, económica y operativa que permita efectuar el servicio objeto de la contratación en un plazo perentorio fijado por la Alcaldía del Municipio de Guadalajara de Buga. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas.</p> <p>CLAUSULA PENAL DE INCUMPLIMIENTO:</p> <p>Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones que de él se derivan, pagará al Municipio de Guadalajara de Buga el diez (10%) por ciento del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios sin que esto sea impedimento para la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. El contratista autoriza para que el Municipio haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que ele adeuden en desarrollo del contrato.</p>
<p>VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO</p>	<p>EL Municipio de Guadalajara de Buga, establece como presupuesto oficial la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$15.632.500) M/cte.</p> <p>El cual fue promediado a través de 2 cotizaciones las cuales fueron presentadas por empresas cuya objeto y actividad económica cumple con lo establecido en el presente proceso de selección.</p> <p>Cabe resaltar que las cotizaciones fueron verificadas y aprobadas por la Oficina de Comunicaciones y el Despacho Municipal.</p>
<p>EXIGENCIA DE GARANTIAS</p>	<p>El presente contrato NO requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 el Decreto 1082 de 2015, así:</p> <p>"Artículo 7. ... Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.</p> <p>"Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.</p>



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT 891.380.033-5



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

FUENTE:	1101
VALOR AFECTADO DEL CDP:	\$15.632.500

ANALISIS DEL RIESGO

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS POSIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2.015, que hace remisión al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, los riesgos se clasifican por su clase, fuente, etapa del proceso de contratación y tipo, de la siguiente forma:

IDENTIFICACION DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA
Incumplimiento de las obligaciones generales del contrato.	El contratista	Solicitar revisión del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor del contrato.
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público	Contratista y contratante	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.
RIESGO ECONÓMICO: La ocurrencia de hechos que perturben la estabilidad económica del país, ya que como se señaló en los datos históricos el valor de la pauta publicitaria guarda relación directa con la estabilidad económica del país.	Contratista y contratante	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.

MATRIZ DE RIESGOS



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT 891.380.033-5



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082
DE 2015

3	General	Interno	Ejecución	Riesgos operacionales	Incumplimiento en las obligaciones del sistema de seguridad social integral y ARL	Incumplimiento en las normas de seguridad social y demás normas asociadas	2	2	4	Bajo Contratista	Verificar en las planillas el pago al sistema de seguridad social	1	1	2	Bajo Si Supervisor	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	Verificación en los informes de pago	Al terminar el contrato
4	General	Externo	Selección	Riesgos operacionales	Que los oferentes no presenten en la documentación requerida o fuera de los plazos establecidos	Imposibilidad de aceptar la oferta	2	2	4	Bajo Contratista	Verificación de las propuestas presentadas y pronta gestión para informar a los concursantes de la situación	1	1	3	Bajo Si Entidad	Desde el inicio en que se publique el cronograma en la plataforma secop II	Al momento de adjudicación	Realizar seguimientos de la recepción de la información	Cuando se reciba la información por parte de los oferentes
5	General	Externo	Selección	Riesgos operacionales	Que los oferentes no cumplan con los requisitos exigidos por la entidad o que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad o	Imposibilidad de aceptar la oferta	2	2	3	Bajo Contratista	Verificación y evaluación de las propuestas	1	1	2	Bajo Si Entidad	Desde el momento en que se publique el cronograma en la plataforma del Secop II	Al momento de adjudicación	Verificar los requisitos establecidos en los estudios previos	Al momento de recibir las propuestas



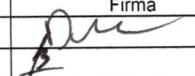

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT 891.380.033-5



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

10	9	8
Reputaciones Externo	Técnico Operativa	General Externo
Ejecución Imagen	Ejecución Técnico	Selección Riesgos operacionales
Situaciones imprevistas durante transmisiones en vivo	Fallas técnicas en transmisiones de eventos en vivo	Entrega tardía del servicio
Impacto negativo inmediato en imagen institucional	Interrupción de señal sin posibilidad de repetición por tratarse de eventos únicos	No contar con el material de rendición de cuentas
3	3	3
4	5	2
5	5	3
Alto Entidad	Alto Contratista	Medio Contratista
Aprobación previa de guiones y protocolo de crisis en vivo	Equipos de respaldo, pruebas 24 horas antes, plan de contingencia	La entrega del insumo por parte de la entidad a tiempo
2	2	2
3	4	1
6	8	2
Medio Parcial	Medio Si	Bajo Si
Oficina comunicaciones	Contratista	Entidad
Antes de cada evento	Antes de cada evento	Desde el acta de inicio del contrato
Durante ejecución	Día del evento	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato
Monitoreo en tiempo real	Pruebas técnicas documentadas	Por medio expedido o acordado previamente con el proveedor del contrato
En cada transmisión	Antes de cada evento	Cuando se adjudique en el contrato


NATALIA ELENA VELASQUEZ BARRERA
 Subsecretaria de Despacho

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	DAHIANA OCAMPO	Técnico Administrativo	
Revisó	NATALIA ELENA VELASQUEZ BARRERA	Subsecretario de Despacho	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			